



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 274-2024-GOB

Huacho, 24 de mayo de 2024

**VISTO:** El Oficio N.° 1267/GRL/DRELP-DGI/2024, de fecha 04 de abril de 2024; el Informe N.° 503-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N.° 1380-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 22 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1396-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1150-2024-GRL/SG, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1397-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2024; y el Informe N.° 0419-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de mayo de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada Ley, que señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia"

en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;

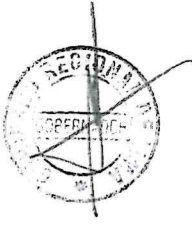
Que, mediante Oficio N.º 1267/GRL/DRELP-DGI/2024, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Dirección Regional de Educación (DRE), adjunta el Informe N.º 47-2024/GRL/DRELP-DGI-FINANZAS II, emitido por su especialista en finanzas, mediante el cual señala que, (...) el responsable del área de abastecimiento, solicita que se habilite la partida presupuestal 2.3.2.7.11.99 “Servicios diversos” por el monto de S/11 150.00 Soles, que se utilizarán para los pagos de peajes del vehículo oficial que transporta a la directora regional de educación, debiendo anularse la partida presupuestal 2.3.2.9.11 “Locación de Servicios”, por el mismo monto, en la categoría presupuestal 9001 Acciones Centrales, (...) recomendando que, (...) se debe de remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, evaluación y posterior aprobación, (...);

Que, mediante el Informe N.º 503-2024-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (OPEM) de la GRPPAT adjunta el Informe N.º 048-2024-GRL/GRPPAT/OP-SCDD, emitido por su especialista en planeamiento, mediante el cual concluye que, (...) la propuesta de modificación presupuestal solicitada por la DRE, tiene como propósito habilitar fondos fijos para la caja chica de la citada entidad destinado al pago de peajes del vehículo oficial con recursos asignados a la específica 2.3.2.9.11 “Locación de Servicios” realizados por persona natural de actividad operativa de la sede administrativa, que según la programación en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 ya no contaría con recursos para contratar locación de servicios para el mes de diciembre del año en curso; asimismo el número de personas contratadas por locación de servicios a partir del mes de mayo del presente es de 5 personas y, a partir del mes de julio es de 4 personas, (...) esta oficina emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal de Tipo 004 “Créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras” presentada por la DRE y, recomienda se remita el presente informe a la Oficina de Presupuesto y Economía de la GRPPAT, para que en el marco de sus competencias funcionales realice las acciones que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE), de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 1380-2024-



GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 22 de mayo de 2024, adjunta el Informe N.º 092-2024-GRL-GRPPAT/OPRE/MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual informa que (...) de las coordinaciones realizadas con el sectorista de salud manifiesta que cuenta con un requerimiento de atención por parte de la Unidad Ejecutora 401 Región Lima - Hospital Huacho-Huaura-Oyón y Servicios Básicos de Salud, anulaciones que no vulneran lo dispuesto por los numerales 9.3 y 9.14 del artículo 9 de la Ley N.º 31953, toda vez que mantienen las específicas solicitadas para lo cual ingresan su nota al sistema SIAF WEB 41 y 42, por la suma de S/11 150.00 Soles (...); por lo que, concluye y recomienda que, (...) de considerarlo procedente se solicite a la GRPPAT autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras (Tipo 004), por la suma de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/11 150.00), en la específica de gasto 2.3.2.9.11 "Locación de Servicios" en la genérica de gastos 2.3 "Bienes y Servicios", habilitando con recursos de la Unidad Ejecutora 300 Región Lima - Educación Lima Provincias a favor de la Unidad Ejecutora 401 Región Lima - Hospital Huacho-Huaura-Oyón y Servicios Básicos de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, precisando la formalidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40, de la Ley N.º 28411, (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 1396-2024-GRL/GRPPAT y 1397-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/11 150.00 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; con el Memorando N.º 1150-2024-GRL/SG, de fecha 24 de mayo de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.º 0419-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;





Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/11 150.00 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

(En Soles)

#### SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

#### PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

#### DE LA:

#### UNIDAD EJECUTORA

: 300 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS

#### CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

#### ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

#### GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

11,150.00

#### TOTAL ACTIVIDAD

11,150.00

#### TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300

11,150.00

#### TOTAL PLIEGO

11,150.00



**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 401 REGIÓN LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES**  
**ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**



**GASTOS CORRIENTES**  
**2 Gastos Presupuestarios**  
**2.3 Bienes y Servicios 11,150.00**

**TOTAL ACTIVIDAD 11,150.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 401 11,150.00**

**TOTAL PLIEGO 11,150.00**



### **ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000024

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS [001190]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/05/2024

DOCUMENTO : 107 / 274-2024-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 21/05/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° 0231/GRL/DRELPI/OAIE/2024-INFORME N° 046/GRL/DRELPI/OAIE/ABAST/2024- A SOLICITUD DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (ANULACIÓN)

TIPO PROCEDENCIA :

### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FUN DIVF GRPF |         |         |     |   |                        | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------------------------------|---------|---------|-----|---|------------------------|-----------|---------|
| META                                 | RB      | CG      | TT  | G | SGD ESP ESPD           |           |         |
| 9001                                 |         |         |     |   | ACCIONES CENTRALES     | 11,150    | 0       |
|                                      | 3999999 |         |     |   | SIN PRODUCTO           | 11,150    | 0       |
|                                      |         | 5000003 |     |   | GESTION ADMINISTRATIVA | 11,150    | 0       |
|                                      | 00      |         |     |   | RECURSOS ORDINARIOS    | 11,150    | 0       |
|                                      |         | 5       | 2.3 |   | BIENES Y SERVICIOS     | 11,150    | 0       |
| TOTAL                                |         |         |     |   |                        | 11,150    | 0       |



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000042**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 401 REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD [001286]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/05/2024

DOCUMENTO : 107 / 274-2024-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 21/05/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : CUMPLIMIENTO METAS

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| PRG PROD/PRY ACT/II/IBR FUN DIVF GRPF<br>META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO       |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
| 9001 ACCIONES CENTRALES                                                  | 0         | 11,150        |
| 3999999 SIN PRODUCTO                                                     | 0         | 11,150        |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA                                           | 0         | 11,150        |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS                                                   | 0         | 11,150        |
| 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                                 | 0         | 11,150        |
| <b>TOTAL</b>                                                             | <b>0</b>  | <b>11,150</b> |



